

INFORMACIÓN BÁSICA DE REFERENCIA

NOMBRE DEL CONGRESISTA	Cristo Bustos Andrés		
CARGO	SENADOR	X	REPRESENTANTE A LA CÁMARA
CIRCUNSCRIPCIÓN¹	Nacional		
PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	Partido Liberal Colombiano		
PERIODO DEL INFORME	20/07/2018		20/06/2019
FECHA DE ELABORACIÓN	05/07/2019		
CORREO DE CONTACTO²	andres.cristo@senado.gov.co		

PRESENTACIÓN DEL INFORME

Durante esta legislatura 2018-2019, me enfoqué en impulsar los procesos que promueven el desarrollo regional. Porque considero que es una gran oportunidad para que departamentos como el de Norte de Santander puedan implementar estrategias que impulsen su potencial económico. Por eso, desde el Senado de la República impulsé y promoví la creación de la Región Administrativa de Planificación- RAP Santanderes-, porque creo firmemente que la conformación de esta figura asociativa promoverá el desarrollo económico y social, la inversión y la competitividad de los departamentos y además, permitirá el trabajo conjunto para la protección de intereses en común.

Asimismo, considero que si el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”, incluye un capítulo denominado “Pacto Región Santanderes: eje logístico, competitivo y sostenible de Colombia” que establece los lineamientos a trabajar en la región durante el actual cuatrienio”. Este es el momento apropiado para impulsar estas estrategias de descentralización, especialmente para que se creen las RAP que todavía faltan como la de los Santanderes.

En la discusión y votación del PND 2018-2022 propuse que se adicionaran a las bases, en el capítulo “Pacto Región Santanderes”, proyectos de impacto para Norte de Santander la vía La Soberanía, la vía Catatumbo, el Puente Mariano Ospina, el proyecto multipropósito del Cínera, entre otros. Los cuales han sido promesas sin cumplir en los anteriores planes de desarrollo.

Igualmente, solicité que se incluyera dentro de los proyectos la construcción de un Centro de Convenciones y la creación de subdirecciones de instituciones como el ICA e INVIMA, en puntos

¹ Especifique si fue elegido por circunscripción Nacional o especial. En el caso de los Representantes a la Cámara, determine el Departamento por el cual salió electo

² Se Recomienda utilizar el correo institucional

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

clave para el departamento como lo son Ocaña y Pamplona.

Pese a lo anterior, tengo claro que aunque el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 es una gran oportunidad para recordar e interceder por las necesidades de Norte de Santander, la labor parlamentaria debe trascender más allá de una lista de pendientes.

Por esta razón, radiqué y estoy impulsando el proyecto de ley que crea el fondo “Fonamec” como la herramienta que permitirá financiar proyectos que reactivarán la economía de nuestro departamento y facilitará la ejecución los que se encuentran pendientes y que necesita Norte de Santander, especialmente con la grave situación que vive hoy en día la frontera.

Seguiré defendiendo y promoviendo los proyectos legislativos que permitan fortalecer la autonomía regional y las propuestas que permiten satisfacer a largo plazo las necesidades de nuestra sociedad.

I. INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA

1. Proyectos de ley y/o proyectos de actos legislativo³

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
“Por la cual se incluye la representación y participación de los jóvenes en el sistema nacional de planeación y se dictan otras disposiciones”.	Acto Legislativo	Autor	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:

El presente proyecto propone en primer lugar, que se adopten las mismas medidas de acción afirmativa que adoptó el Estado colombiano mediante la creación de las circunscripciones especiales en la Cámara de Representantes para las negritudes, indígenas y colombianos en el exterior, para la participación política de jóvenes.

De acuerdo con los datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se estima que para el año en curso hay cerca de 12 millones ochocientos mil habitantes entre 14 y 18

³ Utilice el número de casillas que requiera para reportar todos los proyectos en los que participó en la legislatura

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

años, que representan cerca del 24% del total de la población nacional. Es así, como los jóvenes colombianos presentan necesidades de inclusión social, educación y empleo sumados a aspectos de la vida en sociedad como la representación política y la participación en la toma de decisiones públicas. La gráfica que se presenta a continuación muestra que, en comparación con el total nacional, el desempleo en la población joven se encuentra 7 puntos porcentuales por encima.

Los beneficios de tener una juventud más participativa e involucrada en la toma de decisiones públicas trascienden hacia el mejoramiento de algunos aspectos fundamentales de la calidad de vida como el acceso a la educación y la inclusión social. Al combinar estas medidas con programas de inclusión productiva aumentan las posibilidades de crecimiento económico para los hogares jóvenes, así como también la productividad y la competitividad del país. La inversión en la juventud representa la mayor tasa de retorno para la sociedad.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
“Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral”	Acto Legislativo	Autor	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:

El proyecto de Acto Legislativo se compone de cuatro artículos, los cuales reforman algunas de las puntos centrales sobre la forma de hacer política en Colombia y que constituyen instrumentos eficientes para combatir la corrupción electoral.

El proyecto propone mecanismos para profundizar la democratización del ejercicio de la política y ampliar las garantías para que los distintos actores políticos participen en este en igualdad de condiciones, lo que sin lugar a dudas va a brindar mayor transparencia al ejercicio político en Colombia.

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Se destacan los tres puntos del proyecto:

1. Reducción de la edad de votación. El primero de los artículos propone la modificación del artículo 258 constitucional para permitir el ejercicio del derecho al voto a partir de los 16 años.
2. Se propone la modificación del artículo 109 constitucional, y establecer a la financiación estatal como mecanismo para promover transparencia en la financiación de las campañas electorales. Esta financiación se realizaría a través de anticipos y reposición.
3. Se propone en el tercer 3º que modifica el 262 de la C.P., para establecer listas cerradas y bloqueadas.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
“Por el cual se otorga la categoría de Distrito Petroquímico, Portuario y Turístico al municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander”.	Acto legislativo	Autor	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:

El presente proyecto de Acto Legislativo fue presentado con el propósito de reformar los artículos 356 y 328 de la Constitución Política y así, convertir al municipio de Barrancabermeja en Distrito Petroquímico, Portuario y Turístico del departamento de Santander. El proyecto fue el resultado de un trabajo coordinado y con el cual se buscó el apoyo a nivel legislativo para otorgar la categoría de Distrito Petroquímico, Portuario y Turístico al municipio.

Dentro de los beneficios de otorgar a Barrancabermeja la condición de Distrito Petroquímico, Portuario y Turístico al municipio, se resalta la posibilidad de que los bienes que son patrimonio de la Nación y que se encuentran localizados en la jurisdicción distrital, podrán ser administrados

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

por las autoridades del respectivo distrito; igualmente, el incentivo y fortalecimiento de la actividad turística, la ampliación de las zonas francas industriales de servicios turísticos y la facultad de solicitar al departamento, que los dineros recaudados en la circunscripción sean invertidos preferencialmente en ella.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
“Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”.	Ley Estatutaria	Autor	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:

Con la expedición de la Ley 1266 de 2008, Colombia inició el camino para ser parte de aquellos países con un buen nivel en protección de datos y de esta forma, ser más atractivo para la inversión extranjera como se ha comprobado en los años posteriores a la expedición de esta normatividad.

A partir de la sanción de la mencionada norma y gracias a un trabajo mancomunado, se logró determinar cuáles son las necesidades más urgentes de los colombianos en relación con la protección de datos personales en el sector financiero; además, se detectó cuáles son las falencias más urgentes de corregir y en qué sentido se debe fortalecer la Ley de Hábeas Data en este sector.

Por ello, el objeto de la presente ley tiene como propósito de fortalecer la protección al derecho de Hábeas Data brindando más y mejores herramientas que permitan a los titulares ejercer su derecho

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

a la autodeterminación informática, efectivizando los actos de conocer, actualizar y rectificar las informaciones que sobre ellos esté en los bancos de datos del sector financiero, comercial y crediticio.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
"Por medio de la cual se crea el "Fondo para el Desarrollo Integral y Reactivación Económica del Área Metropolitana de Cúcuta"	Ley Ordinaria	Autor	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:

Este proyecto de ley, crea el Fondo para el Desarrollo Integral y Reactivación Económica del Área Metropolitana de Cúcuta – Fonamec-, como una alternativa de quince (15) años, cuya finalidad es la de financiar un Plan de inversiones que atienda las necesidades socioeconómicas y humanitarias del Área Metropolitana de Cúcuta y, principalmente, proyectos de impacto económico que generen beneficios para Norte de Santander. Este fondo contará con las partidas que se le asignen e incorporen en el Presupuesto General de la Nación y la Gobernación, con el fin de que esta financiación sea el resultado de la unión de esfuerzos a nivel nacional y departamental.

La necesidad de crear el fondo, responde a las críticas y preocupantes estadísticas recibidas en la actualidad de la situación humanitaria, social y económica que acontece en el departamento fronterizo, cuya causa obedece por un lado, históricamente a razones geopolíticas y, en la actualidad a la crisis política que enfrenta nuestro país vecino Venezuela. Situaciones que además, son acompañadas por la delicada situación de seguridad que enfrenta hoy en día la región del Catatumbo.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
	Ley Ordinaria	Autor	

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

<p>“Por medio de la cual se crea el régimen de zona económica y social especial (zese) para el Area Metropolitana de Cúcuta”</p>			
<p>COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:</p> <p>El proyecto de ley, propone beneficios fiscales y económicos para el área Metropolitana de Cúcuta, a través de la creación de una Zona Económica y Social Especial (ZESE), cuya creación permitirá atender las difíciles condiciones del mercado laboral y los bajos niveles de inversión en el departamento de Norte de Santander.</p> <p>En este sentido, el articulado establece el objeto general del proyecto, el cual es crear la Zona Económica y Social del Área Metropolitana de Cúcuta, la cuál contará con beneficios fiscales y económicos.</p> <p>En el artículo segundo, se establece quiénes serían los beneficiarios de la zona económica y social, los cuales son las sociedades comerciales que constituyan el área Metropolitana de Cúcuta y cuyas actividades económicas serán sobre a las que se les aplicará el beneficio.</p> <p>Los artículos tercero, cuarto y quinto, establecen los beneficios tributarios económicos que obtendrán los beneficiarios de la ZESE y los requisitos para solicitar los mismos, tales como el pago hasta del cincuenta por ciento (50%) del impuesto a cargo determinado en la correspondiente declaración de renta mediante la destinación de dicho valor a la inversión directa en la ejecución de proyectos viabilizados en las diferentes zonas francas, relacionados con el suministro de agua potable, alcantarillado, energía y gas o construcción, y/o reparación de infraestructura vial.</p> <p>De otra parte, los artículos sexto y séptimo especifican los mecanismos que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en coordinación con entidades del orden nacional y local, implementarán para la promoción y el apoyo a la productividad en la ZESE.</p>			
<p>PROYECTO</p>	<p>TIPO DE NORMA</p>	<p>CALIDAD (AUTOR O PONENTE)</p>	<p>SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA</p>
<p>“Por medio del cual se establece un régimen</p>	<p>Ley Ordinaria</p>	<p>Autor</p>	

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

<p>especial y transitorio para las zonas francas ubicadas en territorios de frontera y se dictan otras disposiciones ”</p>			
<p>COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:</p> <p>El presente proyecto tiene como propósito establecer un régimen especial y transitorio de las zonas francas, partiendo de la concepción que las zonas francas permiten el desarrollo económico de una región en particular y favorecen la creación de empleo, contribuyendo a la mejor de las condiciones de vida. La creación de zonas francas también promueve la apropiación de conocimiento tecnológico, como en la producción de bienes y servicios para el mercado laboral; en este sentido, también impulsan la creación de estrategias productivas tanto gubernamentales como empresariales fundamentales para fomentar nuevas alternativas de progreso en el país.</p> <p>Las zonas francas han demostrado ser un pilar de desarrollo en los territorios donde están plenamente establecidos, fomentar esta actividad económica en los territorios fronterizos puede generar una oportunidad esencial para su desarrollo socioeconómico, ya que estos territorios apartados. Esta industria podría ser un pilar de desarrollo y por ello se necesita crear las condiciones para generar zonas francas de gran envergadura en los territorios fronterizos, a través de incentivos.</p>			
<p>PROYECTO</p>	<p>TIPO DE NORMA</p>	<p>CALIDAD (AUTOR O PONENTE)</p>	<p>SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA</p>
<p>“Por medio de la cual la Nación se asocia y rinde público homenaje al municipio de Ocaña en el departamento de Norte de Santander con motivo de la celebración de los</p>	<p>Ley ordinaria</p>	<p>Autor</p>	

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017

<p>cuatrocientos cincuenta años de su fundación y se dictan otras disposiciones”</p>			
<p>COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:</p> <p>El presente proyecto le rinde homenaje al municipio de Ocaña en Norte de Santander, por los 450 años de su fundación. Es tradición cultural de Colombia, rendir homenaje a las ciudades cuya trayectoria histórica y cultural ha sido y es ejemplo en la construcción de nación. Tal es el caso de la ciudad de Ocaña.</p>			
<p>PROYECTO</p>	<p>TIPO DE NORMA</p>	<p>CALIDAD (AUTOR O PONENTE)</p>	<p>SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA</p>
<p>“Por la cual se dictan normas orgánicas para el fortalecimiento de la región administrativa de planificación, se establecen las condiciones para su conversión en región entidad territorial y se dictan otras disposiciones, en desarrollo de los artículos 306 y 307 de la C. P.”</p>	<p>Ley orgánica</p>	<p>Autor</p>	
<p>COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:</p> <p>Esta es la iniciativa más importante en temas de descentralización, la aprobación de la “Ley de regiones” se constituye como un hito, puede considerarse como un primer paso para saldar la</p>			

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

deuda histórica que se tiene con las regiones del país desde la promulgación de la Constitución Política de 1991. Con esta ley se reitera el compromiso de promover el desarrollo nacional a partir del desarrollo armónico de sus regiones. El proyecto de ley, logró consolidar el proceso de descentralización en el país, bajo el propósito de otorgar mayor autonomía a las regiones, en temas de planificación y decisión. Igualmente, tuvo en cuenta la necesidad de que exista una efectiva autonomía financiera que tanto reclaman las regiones.

Además, este proyecto busca consolidar el desarrollo económico y social de los departamentos que decidan constituirse como una región, y que comparten no solo el deseo de desarrollo sino la necesidad de superar retos que sobrepasan sus fronteras geográficas; la mayoría de ellos, enfocados a la atención de necesidades básicas, infraestructura, protección del medio ambiente, entre otras y que superan sus esfuerzos independientes.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
“Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”	Ley ordinaria	Ponente	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:

De acuerdo con La Constitución Política y la Ley 1530 de 2012, el Gobierno nacional debe presentar al Congreso de la República el proyecto de ley de Presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR) para el bienio 2019-2020. La inversión de las regalías es lo que permitirá ejecutar programas estratégicos de esta administración, dirigidos a impulsar el crecimiento económico y mejorar la calidad de vida de los colombianos.

Este proyecto de presupuesto se fundamenta en el plan de recursos para 10 años: 2019-2028; preparado por el Gobierno Nacional con base en información reportada por la Agencia Nacional

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

de Minería (ANM) y la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), su estimación se ha efectuado en un marco de transparencia y responsabilidad fiscal.

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
“Por medio de la cual se establecen límites máximos a los avalúos por actualización catastral, se unifica la conservación catastral a nivel nacional, se determinan los límites y plazos para el pago del impuesto predial unificado y se dictan otras disposiciones”	Ley Ordinaria	Ponente	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:

El proyecto de ley tiene como objeto establecer límites máximos a los avalúos por actualización catastral, unificar la conservación a nivel catastral a nivel nacional, determinar los plazos y revisión y recursos de los avalúos catastrales y plantear las figuras de revisión y recursos por parte de los contribuyentes.

El proyecto de Ley No. 242 de 2018 Senado, No. 115 de 2017 Cámara consta de cinco (05) artículos incluida la vigencia. El artículo primero 1º establece el objeto general el cual es fijación de límites máximos a los avalúos por actualización catastral. El artículo 2º, propone la unificación del ajuste por conservación catastral. El artículo 3º, establece los plazos para el pago del impuesto, el cual será definido por el ente territorial; al igual, que los descuentos por pronto pago. El artículo 4º establece normas sobre la revisión y recursos de los avalúos catastrales y finalmente, el artículo 5º contiene las vigencias y derogatorias.

2. PROPOSICIONES

ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (Secretaría que certifica)

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017

Comisiones conjuntas	“Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”		Comisión III de Senado Gacetas No. 788 y 1086 de 2018
----------------------	---	--	--

SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES:

- **ARTÍCULO NUEVO.** Créase el programa de “Innovación tecnológica para la educación preescolar, básica y media”, el cual se financiará principalmente con recursos del fondo de desarrollo regional, hasta por doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000,00), con el objetivo de apoyar a las instituciones educativas a contar con la conectividad y las adecuaciones de infraestructura para la conectividad necesarias para desarrollar una educación basada en la innovación que promueva el desarrollo social y regional, con el objetivo de responder a las necesidades del territorio y cerrar brechas sociales en materia educativa.

La viabilización y aprobación de dichos proyectos por el órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) deberán disponer del aval del Departamento Nacional de Planeación, con el objeto de verificar que se encuentren articuladas con los criterios de distribución de los cupos en los departamentos y se establezcan criterios objetivos para acceder al programa.

- **ARTÍCULO NUEVO.** Créase el Programa “Becas de excelencia doctoral del bicentenario”, el cual se financiará principalmente con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, hasta por doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000,00), con el fin de aprobar proyectos de formación Doctoral en las regiones del SGR, que podrán ser presentados y ejecutados por el Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), como actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La viabilización y aprobación de dichos proyectos por el órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) deberán disponer del aval de Colciencias, con el objeto de verificar que se encuentren articuladas con los criterios de distribución de los cupos en

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

los departamentos y se establezcan criterios objetivos para acceder al programa.

- **ARTÍCULO NUEVO.** Créase el programa de “Fomento a la educación superior pública”, el cual se financiará principalmente con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, hasta por doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000,00), con el fin de promover el fomento de la oferta y la demanda de la educación superior pública a través de la financiación de proyectos encaminados al fortalecimiento institucional y de investigación de las IES públicas de acuerdo con las necesidades territoriales y apuestas productivas regionales; a infraestructura relacionada con CTI y a la articulación de las necesidades regionales con programas de ciencia tecnología e innovación. Estos proyectos podrán ser presentados y ejecutados por el Ministerio de Educación Nacional, como actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La viabilización y aprobación de dichos proyectos por el órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) deberán disponer del aval de Colciencias, con el objeto de verificar que se encuentren articuladas con los criterios de distribución de los cupos en los departamentos y se establezcan criterios objetivos para acceder al programa.

- **ARTÍCULO NUEVO.** Créase el programa de “Fortalecimiento de la infraestructura educativa de las Instituciones de Educación Superior públicas”, el cual se financiará principalmente con recursos del Fondo de Desarrollo Regional, hasta por un billón de pesos (\$1.000.000.000.000,00), con el objetivo de generar espacios de aprendizaje adecuados para la educación mediante la construcción de infraestructura nueva, adecuación y mejoramiento de la infraestructura educativa para educación superior, que podrán ser presentados y ejecutados por el Ministerio de Educación Nacional, o quien este designe, con el objetivo de responder a las necesidades regionales y cerrar brechas sociales en materia de educación superior.

La viabilización y aprobación de dichos proyectos por el órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) deberán disponer del aval del Departamento Nacional de Planeación, con el objeto de verificar que se encuentren articuladas con los criterios de distribución de los cupos en los departamentos y se establezcan criterios objetivos para acceder al programa.

- **SUSTITUIR EL ARTÍCULO 33:**

ARTÍCULO 33. Para fortalecer la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

General de Regalías, créase la siguiente planta global de duración temporal desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Contraloría General de la República, así:

CANTIDAD	DENOMINACIÓN	GRADO
40	Contralores Delegados Intersectoriales	04
30	Contralores Provinciales	01
40	Asesores Despacho	02

Los empleos creados se registrarán por el sistema de clasificación, nivel, tipo de vinculación y régimen salarial y prestacional de los empleos de la planta permanente de la Contraloría General de la República.

Las funciones específicas de los empleos creados, serán jadas por acto administrativo expedido por el Contralor General de la República

Para el cumplimiento de las funciones de vigilancia y control fiscal de los recursos de regalías, la Contraloría General de la República contará con la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías y con la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, en cada una de las cuales el Contralora General de la República destacará un Contralor Delegado de Regalías, encargado de las labores de coordinación y articulación de actividades de la Unidad.

Parágrafo primero: Las personas que se contraten mediante la gura de contrato de prestación de servicios, podrán adelantar funciones de vigilancia y control de la gestión fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías. En todo caso, los procesos de responsabilidad fiscal deberán ser fallados por personal de planta de duración temporal o permanente de la Contraloría General de la República.

Parágrafo segundo. Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2019-2020 es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en la presente ley, el Contralor General de la República revisará la estructura de la Planta de Personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos, para ajustarla a las nuevas disponibilidades presupuestales.

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

- **ARTÍCULO NUEVO:** De conformidad con el artículo 361 de la Constitución Política, y en particular la finalidad de aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población, de los recursos del Sistema General de Regalías se destinarán trescientos mil millones de pesos (S300.000.000.000), al Fondo Nacional de Estabilización de Precios del Café o quien haga sus veces, con el objeto de contribuir a la estabilización del ingreso de los productores de café colombiano para protegerlo de precios extremadamente bajos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación efectuarán las modificaciones a que haya lugar de los mecanismos para la viabilización y acceso a estos recursos.

ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
Comisiones conjuntas	"Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones"		Comisión III de Senado Gacetas No. 933, 1048 y 1137 de 2018

SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES:

- Adicionar un párrafo al artículo 305 (sobre terminación por mutuo acuerdo de los procesos administrativos, tributarios, aduaneros y cambiarios vigente) que establezca que los garantes del obligado pueden acceder a la terminación por mutuo acuerdo, siempre que se cumplan ciertos requisitos.
- Adicionar un párrafo al artículo 306 (sobre conciliación contencioso administrativa en materia tributaria) que establezca que los garantes del obligado pueden acceder a la conciliación, siempre que se cumplan ciertos requisitos.
- Establecer tarifa del 5% para los aceites de: soya, oliva, palma, girasol, algodón, almendra de palma o de babasú, nabo, maíz, animales y vegetales. Al igual que a la margarina.
- Eliminar la derogatoria del párrafo 1 del artículo 485-2 del Estatuto Tributario según el cual el beneficio de descuento del IVA para hidrocarburos, previsto en el artículo, no podrá ser utilizado de forma concurrente con el beneficio que consagra el 258-2 del Estatuto

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Tributario (descuento IVA pagado en adquisición e importación de maquinaria pesada).

- Derogar el literal b) del numeral 1 del art. 467 del Estatuto Tributario que establece la base gravable del IVA en productos derivados del petróleo para el distribuidor mayorista y/o comercializador industrial.
- Establecer que cuando más del 70% del mercado nacional de un bien sea abastecido por usuarios industriales de zonas francas habilitadas, los productores nacionales de este mismo bien cuyo mercado haya sido desplazado por la producción de zona franca, podrán aplicar la tarifa del 20% del impuesto sobre la renta respecto de las rentas derivadas de la venta de dichos bienes.
- Derogar el impuesto nacional al carbono.
- Derogar el impuesto nacional a la gasolina y el ACPM.

ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
Comisiones conjuntas	"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"		Comisión III de Senado Gaceta No. 273 de 2019

SE RADICARON LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES:

- **ARTICULO NUEVO:** Zona Económica y Social Especial -ZESE- para el área metropolitana de Cúcuta. Créese un régimen especial en materia tributaria, económica y laboral, para atraer inversión nacional y extranjera, y así contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de su población y generación de empleo.

Este régimen, aplicará a las sociedades comerciales que se constituyan en la ZESE, dentro de los tres (3) años siguientes a la entrada en vigencia de la misma, bajo cualquiera de las modalidades definidas en la legislación vigente, y cuya principal actividad económica consista en el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias, comerciales, de emprendimiento y de actividades relacionadas con la Economía Naranja. Este beneficio se

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017

extenderá a las sociedades comerciales existentes en el área Metropolitana de Cúcuta, que demuestren aumento superior al 15% de generación de empleo formal, tomando como base el promedio de trabajadores vinculados dentro del período comprendido entre el 30 de junio de 2015 y el 30 de junio de 2019; lo anterior con base en los reportes de las planillas de seguridad social.

El Gobierno Nacional reglamentará cualquiera de los asuntos y materias objeto la zona económica y social especial -ZESE- para facilitar su aplicación y eventualmente su entendimiento.

- El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social diseñará e implementará una Ruta Nacional de Atención Integral a la Malnutrición para el abordaje de todas sus formas.
- Modifica el artículo 109 del PL, así: "Elimina el articulado propuesto y en su reemplazo propone: **ARTÍCULO 109o. FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.**

PARÁGRAFO. Financiación de infraestructura en educación rural. Con recursos del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa se realizará el Censo de Infraestructura Educativa Rural y Rural Dispersa: se programará un rubro específico para la construcción, el reforzamiento estructural o el mejoramiento de las sedes rurales, y se implementará una estrategia intersectorial de respuesta rápida que permita la identificación, el saneamiento y la titularidad de los terrenos en los que se encuentran las sedes rurales".

- El Gobierno Nacional, bajo el liderazgo de las instituciones pertenecientes al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) y con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil, establecerá un marco definido de atención integral para niñas, niños, adolescentes y jóvenes en cultura de paz. Par. 1: El Gobierno Nacional, a través de las entidades competentes, y de la mano con los entes territoriales, implementará programas de atención integral para niñas, niños y adolescentes que están siendo vinculados por las bandas criminales asociadas al micrográfico de drogas y a la minería ilegal. Par. 2: La atención para niñas, adolescentes y jóvenes estará en línea con el Pacto

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

para la Equidad para las Mujeres en la construcción de paz.

- El ICBF diseñará e implementará un nuevo esquema de atención y cuidado a la niñez en el sistema de protección. de manera que se garantice a niñas, niños y adolescentes el derecho a crecer en un ambiente familiar, su desarrollo integral y el de sus potencialidades. El ICBF para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 1878 de 2018 fortalecerá y ampliará las defensorías de familia, los equipos psicosociales y suministrará las herramientas administrativas y técnicas que se requieran a los operadores de las diferentes modalidades para el acompañamiento, seguimiento y preparación apropiada y suficiente de los niños, niñas, adolescentes y sus familias para el reintegro. Par. 1: El ICBF fortalecerá y ampliará las medidas para la implementación de las Directrices de Cuidado Alternativo de Naciones Unidas con prioridad en el cuidado en modalidad familiar y de fortalecimiento familiar. Se eliminará la medida de institucionalización para los niños y niñas de 0 a 7 años. La separación de los niños y niñas de sus familias será únicamente la última opción. Par. 2: El ICBF diseñará e implementará la ruta técnica y administrativa para la desinstitucionalización progresiva de los niños, niñas y adolescentes en medida de vulneración y adaptabilidad a través de la generación de lineamientos que permitan el tránsito de las organizaciones que desarrollan modalidades de institucionalización a modalidades de acogimiento familiar. Par. 3: Se implementarán con oportunidad y calidad las medidas de fortalecimiento familiar, preparación y seguimiento de los niños, niñas y adolescentes con medida de vulneración para la reintegración a sus familias y se crearán los centros de orientación familiar, según lo establecido en la Ley 1878 de 2018. Par. 4: Se fortalecerá a las familias en mayor situación de vulnerabilidad y pobreza para prevenir la pérdida del cuidado parental y las violencias contra niñas, niños y adolescentes mediante el fortalecimiento de la calidad y la cobertura de programas y servicios sociales del Estado como Familias en Acción y los programas de fortalecimiento familiar a cargo del ICBF. Par. 5: Se incluirán estrategias en los planes de desarrollo territorial que fomenten entornos urbanos seguros para el cuidado y la crianza de niñas, niños y adolescentes, con énfasis en mujeres gestante, familias lactantes y niños y niñas en primera infancia.
- Adiciónese a las bases del PND, en el capítulo correspondiente a "Pacto Región

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Santanderes: Eje logístico, competitivo y sostenible de Colombia", los proyectos que incluyan las obras de impacto departamental prometidas para Norte de Santander en los anteriores planes de desarrollo y que aún se encuentran pendientes de realizar, como lo son: la vía Gatatumba, la vía la Soberanía, el Puente Mariano Ospina, el proyecto multipropósito Represa del Cínera, la construcción de un Centro de Convenciones y la creación de subdirecciones de instituciones como el ICA e INVIMA, en puntos claves para el departamento.

- Artículo Nuevo: "Artículo X. Asociaciones Público-Privadas para el desarrollo de Bienes Públicos Rurales y Agropecuarios. En aplicación de la Ley 1508 de 2012, tanto los actores privados como el gobierno nacional contarán con la iniciativa para el desarrollo de Asociaciones Público-Privadas para el desarrollo de bienes públicos rurales y agropecuarios. Para este efecto, los recursos públicos involucrados deberán ser inferiores al 50% del valor del presupuesto estimado de inversión del proyecto.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en conjunto con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentarán con la asesoría del Departamento Nacional de Planeación, las condiciones a las que se sujetará la contratación dadas las particularidades sectoriales.

Parágrafo. La contratación de las obras y actividades derivadas del presente artículo se sujetará al régimen privado y sus recursos se entenderán de naturaleza privada."

- Inclúyase un artículo nuevo. Artículo X. Desarrollo de vías terciarias. A partir de la expedición de la presente ley, se podrá financiar el desarrollo de vías terciarias en aplicación de los recursos del OCAD - PAZ, hasta por seis billones de pesos, a razón de dos billones cada año, utilizando como colateral la expedición de TES - Clase B. Los recursos se aprobarán en el OCAD - PAZ, previa priorización que será apoyada por los representantes de los productores agropecuarias organizados en las entidades territoriales correspondientes, y la contratación para el desarrollo de los proyectos de desarrollo vial, se realizará atendiendo las normas vigentes, en particular la Ley 1682 de 2013, con sus modificaciones.

Las iniciativas que se desarrollen con fundamento en el presente artículo podrán realizar

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

el cierre financiero respectivo con recursos de Asociaciones Público-privadas – APP, Obras por impuestos y aquellos que provengan directa o indirectamente del Presupuesto General de la Nación.

- Artículo Nuevo. El Gobierno Nacional podrá financiar con aportes del Presupuesto General de la Nación y con créditos y/o garantías de crédito, la participación de las Entidades Territoriales en los proyectos de generación de energías alternativas renovables que se enumeran a continuación: la biomasa, los aprovechamientos hidroeléctricos, la eólica, la geotérmica, la solar y los mares. Otras fuentes podrán ser consideradas según lo determine la UPME. Esta participación permitirá dotar a las Entidades Territoriales de una fuente de ingresos frescos, modernos y crecientes en el futuro. El Gobierno Nacional reglamentará el tema.

ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
Comisiones conjuntas	“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019”		Comisión III del Senado Gacetos No. 744 y 838 de 2018

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

- Incluir una partida por el valor de 23 mil millones de pesos con el objeto de dar cumplimiento con el proceso de nivelación salarial de los empleados del Congreso de la República - Cámara de Representantes y Senado de la República-, dineros correspondientes a la nivelación salarial de los años 2018 y 2019, de la proyección aprobada hasta el año 2022, en los porcentajes inicialmente del 16% y el 21% sucesivamente; recursos estos que serán utilizados única y exclusivamente para los empleados del Congreso que no están vinculados a las Unidades de Trabajo Legislativo, derogando así el artículo sexto de la Ley Orgánica No.1896 de 30 de mayo de 2018.

ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que
-------------------------------------	-----------------------------	--------------------------------	--

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

			certifica)
Comisión	“Por medio de la cual se establecen límites máximos a los avalúos por actualización catastral, se unifica la conservación catastral a nivel nacional, se determinan los límites y plazos para el pago del impuesto predial unificado y se dictan otras disposiciones”	27 de mayo de 2019	Comisión III del Senado
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
<ul style="list-style-type: none"> Se solicita la modificación del orden del día del 28 de mayo de 2019, en el sentido que se incluya para su discusión el Proyecto de Ley No. 242 de 2018 Senado y 115 Cámara de 2017 ““Por medio de la cual se establecen límites máximos a los avalúos por actualización catastral, se unifica la conservación catastral a nivel nacional, se determinan los límites y plazos para el pago del impuesto predial unificado y se dictan otras disposiciones” 			
ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
Comisión	“Por el cual se prohíbe el cobro de algunos servicios financieros en los productos de cuenta de ahorros y tarjetas de crédito”	11 de junio de 2019	Comisión III del Senado
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
<ul style="list-style-type: none"> Proposición sustitutiva al informe de ponencia para primer debate presentado al Proyecto de Ley No. 272/2019 Senado 050/2018 Cámara. 			
ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
Plenaria	“Por medio del cual se dictan normas catastrales e impuestos	19 de junio de 2019	Plenaria de Senado

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones”		
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
Plenaria	Actualización y edición del Reglamento del Congreso.	18 de septiembre de 2018	Secretaría General del Senado
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
<ul style="list-style-type: none"> • PROPOSICIÓN NÚMERO 55 <p>Los firmantes miembros de esta corporación, de conformidad con el artículo 158 de la Constitución Política, el artículo 195 de la Ley 5ª de 1992, el artículo 35 de la Ley 98 de 1993 y el 4 de la Ley 811 de 2003, solicitamos a la Plenaria del Senado de la República, autorice, a la Dirección Administrativa del Senado de la República para que provea de inmediato los recursos necesarios para la edición impresa del reglamento del congreso y la constitución política de Colombia.</p> <p>Se requiere de la misma por ser un elemento de trabajo imprescindible para congresistas, utl, funcionarios y demás usuarios de la rama legislativa.</p>			
ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
Plenaria	Apoyo a la Comisión de Paz en su proceso.	14 de noviembre de 2018	Secretaría General del Senado de la República.
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
<ul style="list-style-type: none"> • Proposición No. 90 <p>Dando continuidad al acompañamiento y colaboración armónica que para con el país y el ejecutivo viene realizando exitosamente el Senado de la República a través de su Comisión de Paz, en procura de la consecución de una paz negociada y definitiva del conflicto armado, proponemos a la honorable plenaria, brindar y aprobar un decidido apoyo a llevar a buen término dicho acompañamiento en el tema de paz, autorizando tiquetes aéreos para el desplazamiento de los honorables senadores miembros, la mesa directiva y</p>			

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017

su secretaria ad-hoc a las actividades programadas durante el periodo del 20 de julio de 2018 al 20 de julio de 2019, de conformidad con la programación que realice la mesa directiva de la comisión.

ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
Plenaria	Comisión Accidental para la Inclusión y Participación de las Personas con Discapacidad	02 de abril de 2019	Secretaría General del Senado

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

- PROPOSICIÓN NÚMERO 132

Asunto: Proposición – Creación de una Comisión Accidental para la Inclusión y Participación de las Personas con Discapacidad (Comisión INPAR).

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1^o y 12^o de la ley -3ª de 1992 y 66 y 67 de la ley de 1992, mediante la presente, solicitamos respetuosamente a los Honorables Senadores integrantes de la Plenaria del Senado de la República que aprueben la creación de una **Comisión Accidental para la Inclusión y Participación de las Personas con Discapacidad (Comisión INPAR)**, con fundamento en lo siguiente:

(I) De la Comisión Accidental para la Inclusión y Participación de las Personas con Discapacidad (Comisión INPAR).

(II) Necesidad de crear una Comisión Accidental para la Inclusión y Participación de las Personas con Discapacidad.

(III) PROPOSICIÓN

Créese la "Comisión Accidental para la Inclusión y Participación de las Personas con Discapacidad" (COMISIÓN INPAR) la cual tendrá como finalidad ser el escenario idóneo para la proposición, discusión y concertación de medidas legislativas enfocadas a garantizar la participación e integración en la sociedad colombiana de las personas con y/o en situación de discapacidad. Esta comisión no tendrá mesa directiva, ni secretaria ni planta administrativa.

ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
Plenaria	Proyectos de la Paz	23 de abril de 2019	Secretaría General del Senado

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

- PROPOSICIÓN NÚMERO 137

De conformidad con el artículo 1º del Acto Legislativo 01 de 2016 en el que se regula el procedimiento legislativo especial de paz que establece: Los proyectos de ley y de acto legislativo tramitados mediante el procedimiento legislativo especial para la Paz tendrán trámite preferencial. En consecuencia, tendrán absoluta prelación en el orden del día sobre cualquier otro asunto, hasta tanto la respectiva Cámara o Comisión decida sobre él. (Énfasis adicionado) y con la interpretación del alcance de esta disposición, que como lo ha dicho el Procurador General es "un procedimiento especial, único y transitorio, que ordenó un trámite preferencial con el propósito de agilizar y garantizar la implementación de Acuerdo Final y ofrecer garantías de cumplimiento y fin del conflicto".

Es por esto, que solicitamos a la Mesa Directiva del Senado de la República, una vez escuchado y surtido el trámite de la audiencia pública, se anuncie el Informe de Objeciones Presidenciales al proyecto de ley estatutaria 008/17 Senado - 016/17 Cámara, "Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz" para votación en la próxima sesión plenaria en el primer punto del orden día, antes de abordar el estudio y discusión de cualquier otro asunto, como lo establece la Constitución Política.

ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
Plenaria	Votación de proyectos	30 de abril de 2019	Secretaría General del Senado

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

- PROPOSICIÓN NÚMERO 138

De conformidad con lo señalado por el artículo 108 de la Ley 5ª de 1992, solicito a la Plenaria del Senado se declare la suficiente ilustración.

ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
Plenaria	Alteración del orden del día, por ser el día Mundial del Ambiente, para discutir el proyecto de Ley No. 210 de 2018 Senado y No. 110 de 2017 Cámara.	5 de mayo de 2019	Secretaría General del Senado

FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

- PROPOSICIÓN NÚMERO 160

Hoy 5 de junio se celebra el Día Mundial del Medio Ambiente, por tal motivo, desde la Comisión Quinta, solicitamos la modificación al Orden del Día contemplado en la Plenaria de la fecha en mención, para que sea debatido en el primer punto de la agenda del día, en último debate, el **Proyecto de Ley número 210 de 2018 Senado, 110 de 2017 Cámara**: “Por medio del cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e Islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones”.

Es necesario que el Senado de la República legisle en favor de la protección y conservación de nuestro Medio Ambiente en todas sus formas.

3. LAS CONCLUSIONES O FORMA DE TERMINACIÓN DE LOS DEBATES DE CONTROL POLÍTICO.

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
“Informe del balance del Empalme con el despacho ministerial en referencia al gobierno saliente”	Comisión	26 de septiembre de 2018	Ministro de Hacienda y Crédito público, Alberto Carrasquilla.

RESUMEN DE LA PARTICIPACIÓN

- Acta No. 06 de 2018

DEBATE	COMISIÓN O PLENARIA	FECHA	CITANTE O PARTICIPANTE
“Una adición presupuestal para las universidades públicas del país. Proyecto de Ley de Presupuesto, vigencia 2019, 500 mil millones de pesos”	Comisión	No se ha designada la comisión.	Integrantes de la Comisión III del Senado de la República.

4. TRÁMITE DE PETICIONES

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

FECHA	SOLICITUD	ORIGEN	RESPUESTA
12 de diciembre de 2018	Información sobre los números de contratos suscritos y desagregados en fase de exploración, explotación, explotación con exploración adicional, construcción y montaje y otros.	Senado	Agencia Nacional de Minería
3 de abril de 2019	Información sobre el número de inmigrantes venezolanos en los departamentos de Norte de Santander, Guajira César y Arauca	Senado	Migración Colombia
23 de abril de 2019	Comentarios al concepto emitido por el viceministro general del Ministerio de Hacienda al Proyecto de Ley No. 069 de 2018 “Por medio del cual se crea el Fondo para el Desarrollo Integral y Reactivación Económica del Área Metropolitana”.	Senado	Sin respuesta

II. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (No es obligatorio su diligenciamiento)

1. Intervenciones en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.

--

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

--

2. Peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

--

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

--

3. Acciones ante el gobierno para satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.

--

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

--

4. Participación como directivo de su partido o movimiento político.

--

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

--

5. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.

--

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

--

6. Participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y/o deportivas.

--

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

--

7. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívicas o comunitarias.

--

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

--

8. Ejercicio de la Cátedra Universitaria.

--

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Empty space for the report content.

**IV. ESPACIO PARA CONCLUSIONES DEL INFORME U OTRA INFORMACIÓN QUE
CONSIDERE RELEVANTE (No es obligatorio su diligenciamiento)**

Empty space for conclusions or other relevant information.

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Empty box for content.